

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RMN° 324/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 324/09



Sucre, 10 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-168, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0473/09 de 27 de mayo de 2009 remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato N° 133/09 "CONSTRUCCIÓN OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PLAZA LIBERTAD", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 144/09)**, CUCE 09-1101-00-138061-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Oficina de Información Turística Plaza Libertad" bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución RPA-ANPE, N° 175/2009 de 21 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N° 078-2009 de 05 de mayo de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 06 de mayo de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente **Sr. Raúl Cabero Mostacedo**, por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 227a/09 de 06 de mayo de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y Recomendación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN OFICINA DE INFORMACION TURISTICA PLAZA LIBERTAD** con un monto de **BOLIVIANOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 07/100 (Bs 74 848 071)** al **Sr. Raúl Cabero Mostacedo** cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra **CONSTRUCCION OFICINA DE INFORMACION TURISTICA PLAZA LIBERTAD** se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión certificada mediante



Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Preventivo 03646 de 07 de abril de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 24, Proy. 0002, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° 133/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 81
Certificación Presupuestaria a fjs. 40
Especificaciones Técnicas a fjs. 72
Descripción del Proyecto a fjs. 01
Número de Identificación Tributaria a fjs. 130
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 123
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 126
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 128
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 127

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fjs. 42
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 82
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 84
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 85
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 119
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 120
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 117
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 121
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 116
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 87 a fjs. 115

Que, en la actualidad la Dirección de Turismo del Gobierno Municipal, cuenta con 2 Oficinas de Información Turística (ubicadas en la Terminal de Buses y el Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla), **no contando con ninguna Oficina de Información en el casco histórico de nuestra ciudad**

Que, se tiene descrito como **objeto del proyecto** "El ampliar y descentralizar las Oficinas de Información Turísticas, mismas que tienen por objetivo el brindar información al turista respecto a los atractivos turísticos con los que cuenta el Municipio y el país, de la misma forma se encargará de proporcionar material logístico como ser folletería, planos de la ciudad, planos de los alrededores, trípticos, guías de turismo, etc."

Que, asimismo, con la ejecución del presente proyecto se pretende - Brindar mayor información turística al público en general - Brindar mayor cobertura de información al turista - Convertirse en un punto estratégico de información turística de la ciudad

Que, el Decreto Supremo N° 28421 tiene por objeto modificar el art. 8 del D.S. N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y **asignación de competencias** (así como lo establece el art. 1 del referido Decreto Supremo de 21 de octubre de 2005)

Que, asimismo dispone en su art. 2 Parágrafo II inc. b) numeral 3-iv (**Fomento al desarrollo económico local y promoción al empleo**) que los Gobiernos Municipales destinarán



recursos del IDH en la: "Provisión de servicios, **infraestructura** y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maqui centros, CENTROS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, centros feriales,.....".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos previstos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del **Contrato N° 133/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **H. Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA **Sr. Raúl Cabero Mostacedo**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PLAZA LIBERTAD", con un costo total de **Bs. 74.848,07** (BOLIVIANOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 07/100), y un plazo de ejecución de CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico y la Dirección de Turismo.
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, de la misma forma disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16. del Decreto Supremo N° 29190
- Art.5º.** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.6º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el emplazamiento del proyecto, sea conforme con la normativa y reglamentos de Patrimonio Histórico
- Art.7º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

[Firma]
 DENNIS GUNO CAYARA
 RESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
 Sr. Hugo Tomás Loayza Nava
 SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL